

**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, AL CUERPO ESPECIAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE LA SUBSECRETARÍA (BOE DE 3 DE DICIEMBRE).**

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 26 de noviembre de 2025 (BOE de 3 de diciembre), de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para para acceso, por promoción interna, al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, el Tribunal al que se encarga su realización, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, ha acordado en su sesión del 24 de febrero de 2026 hacer públicos los **criterios de valoración, corrección y superación de las dos partes del único ejercicio del que consta la fase de oposición.**

A. PRIMERA PARTE DEL EJERCICIO

1. Para el personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, la primera parte del ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas, con cuatro respuestas múltiples, siendo una sola la correcta, teniendo todas ellas el mismo valor.
2. Para el resto de funcionarios y funcionarias, esta primera parte del ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 150 preguntas, con cuatro respuestas múltiples, siendo una sola la correcta, teniendo todas ellas el mismo valor.
3. A dichos cuestionarios se añaden tres preguntas de reserva, que se utilizarán en estricto orden correlativo, para el supuesto de que alguna de las cien o ciento cincuenta primeras fuera anulada. De no ser así, las preguntas no utilizadas para sustituir alguna/as anulada/as no serán tenidas en cuenta.
4. La **puntuación directa** de este ejercicio se calcula conforme a la siguiente fórmula:
 $A-[E/3]$ (siendo "A" el número de aciertos y "E" el número de errores). Las preguntas en blanco no penalizan y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación correcta. La puntuación directa de los ejercicios que consten de 150 preguntas se transformará a una escala de 0 a 100 para equipararlos a los ejercicios del resto de personas opositoras.
5. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que ordenadas todas las personas opositoras por orden de mayor a menor puntuación directa, la nota de corte determinada por la puntuación directa obtenida por la persona opositora **número 205**. Las personas opositoras que obtengan una puntuación directa igual o mayor a la señalada, quedarán incluidas en la lista de las personas aprobadas.



B. SEGUNDA PARTE DEL EJERCICIO

1. Consistirá, para todas las personas opositoras, en la resolución por escrito de un supuesto práctico, en el que se exponen seis hechos, relacionados con la actividad de la Administración, planteándose seis preguntas relacionadas con esos hechos.
2. La calificación de esta parte del ejercicio será de 0 a 50 puntos, la nota de cada persona opositora vendrá dada por la media aritmética obtenida de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal.
3. Cada una de las 6 preguntas se puntuará con un máximo de 8 puntos, pudiendo alcanzar un total de 48 puntos, y se tendrá en cuenta:
 - El conocimiento de la norma jurídica.
 - El desarrollo de los conceptos. Uso adecuado de la terminología y conceptos jurídicos.
 - La capacidad de síntesis y planteamiento estructurado.
 - La capacidad de expresión escrita.
 - Razonamiento analítico y lógico de las situaciones que se plantean.
4. Los (2) puntos restantes, serán tenidos en cuenta por el Tribunal valorando aspectos como: corrección gramatical, ortográfica, lenguaje técnico y preguntas en blanco.
5. Esta segunda parte del ejercicio solo se realizará por las personas aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio. La lectura se realizará en sesión pública ante el Tribunal, pudiendo éste debatir con la persona aspirante sobre el contenido del ejercicio durante un tiempo máximo de 15 minutos.
6. Para superar este ejercicio es necesario obtener un mínimo de 25 puntos.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

María Dolores González Aguilar